



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	PAULA ANDREA GUEVARA ARIZA
DEMANDADO:	EDGAR FABIAN SARMIENTO MARROQUIN
RADICACIÓN:	2023-00617
PROVIDENCIA:	Nº 2636
ASUNTO:	RECHAZA

Mediante auto del 28 de julio de 2023, se concedió el término de cinco (5) días, para que se subsanaran las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD, en la que funge como demandante PAULA ANDREA GUEVARA ARIZA, en contra de EDGAR FABIAN SARMIENTO MARROQUIN.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 22 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 36 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--